



Resolución UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector

(versión integrada informativa a fecha 4 de diciembre de 2020)

El artículo 27.10 de la Constitución Española reconoce la autonomía de las Universidades en los términos que la Ley establezca. Así, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, –en adelante, LOU–, tras afirmar la personalidad jurídica propia de éstas (artículo 2.1 LOU), señala que las mismas desarrollarán las funciones que tienen encomendadas, previstas en el artículo 1 de este cuerpo legal, en régimen de autonomía. Esta autonomía de las Universidades comprende, ex artículo 2.2 LOU, la facultad para elaborar sus propios Estatutos y demás normas de régimen interno (artículo 2.2.a LOU).

Igualmente, el artículo 20.1 LOU atribuye al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad y, en virtud de esas facultades, la posibilidad de nombrar Vicerrectores (artículo 21 LOU) y el nombramiento del Secretario General (artículo 22 LOU). La creación de estos órganos deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que insta a cada Administración Pública a delimitar, en su ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran sus propios órganos administrativos adecuados a las especialidades derivadas de su organización. Este mismo precepto ordena que en la creación de órganos administrativos se determine su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica, se delimiten sus funciones y competencias y se doten los créditos necesarios para su puesta en marcha, evitándose la duplicación de órganos administrativos con iguales funciones en el mismo ámbito.

Por su parte, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, contemplan expresamente como competencia del Rector la determinación del número, denominación y competencias de los Vicerrectores y demás órganos de gobierno y representación de la Universidad de Cádiz (artículo 57.15). Esta actuación se enmarca en el ejercicio de la potestad reglamentaria (artículo 204.1.a), que el artículo 205 de la norma estatutaria atribuye al Claustro, al Consejo de Gobierno y al Rector, según el criterio material que establezca el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz –en adelante, RGA–. En este sentido, el artículo 11 RGA contempla que revistan la forma de Resoluciones del Rector las disposiciones administrativas de carácter general y los actos y resoluciones administrativas de carácter particular que éste dicte en el ejercicio de sus competencias.

En el contexto normativo descrito, el nombramiento de Rector de la Universidad de Cádiz, por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 498/2019, de 17 de junio, supone la necesidad de que éste delimite la estructura y las funciones de órganos de gobierno y representación centrales de la Universidad de Cádiz, con el propósito de así dar a cumplimiento a los compromisos alcanzados en el programa electoral.



La presente Resolución plantea una estructura de los órganos de gobierno basada en las misiones básicas de la Universidad, que son fundamentalmente dos: la docencia y la investigación, ambas sometidas a la misión última de todo centro de creación y generación de conocimiento: la transferencia del saber. Por ello se plantea un equipo que trabaje con la idea de lo colectivo, lo transversal y en común, un equipo que comparta competencias y potencie lo colaborativo. Para ello, se plantean dos grandes áreas de acción: el Vicerrectorado de Política Educativa y el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

El Vicerrectorado de Política Educativa coordinará, a su vez, otros órganos básicos que desarrollen la labor docente: el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Vicerrectorado de Profesorado y el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

Para responder a la implementación de políticas educativas centradas en unas prioridades que se marcan y se generan a escala global, se creará un Vicerrectorado de Internacionalización. Igualmente respondiendo a los nuevos retos de las Universidades, se plantea en la estructura de gobierno un Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras.

La cultura y el deporte deben, igualmente, sustanciar la estructura de la Universidad de Cádiz y convertirse en herramientas de cohesión provincial, contándose para ello con un Vicerrectorado de Cultura.

Para poder cohesionar la amplia estructura de la Universidad de Cádiz, se reforzará la gestión transversal a través del Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras y el Vicerrectorado de Ciencias de la Salud, que trabajarán en colaboración y como apoyo de los diversos centros.

Las funciones que se detallan en esta Resolución lo son sin perjuicio de las que les corresponden a los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz establecidas en sus Estatutos.

Se recoge también en esta Resolución el régimen de suplencias del Rector. Así, en virtud de los artículos 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 8 RGA establece que el Rector, en caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación, será sustituido por la Vicerrectora o el Vicerrector previamente determinado en la Resolución del Rector por la que se delimiten la estructura y funciones de los Vicerrectorados.

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas al Rector por la LOU,

RESUELVO

PRIMERO. El gobierno de la Universidad de Cádiz se estructura en los siguientes Vicerrectorados, Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, Secretaría General, Inspección General de Servicios y Gerencia.

- VICERRECTORADOS

- Vicerrectorado de Política Educativa.
- Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.
- Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación.
- Vicerrectorado de Profesorado.
- Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.
- Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras.



- Vicerrectorado de Cultura.
- Vicerrectorado de Internacionalización.
- Vicerrectorado de Ciencias de la Salud.
- Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
- DIRECCIONES GENERALES DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DEL RECTOR
 - Dirección General de Relaciones Institucionales.
 - Dirección General 3E: Emprendimiento, Empresa y Egresados
- DELEGACIONES DEL RECTOR
 - Delegación del Rector de Responsabilidad Social y Corporativa.
 - Delegación del Rector para las Políticas de Inclusión e Igualdad.
 - Delegación del Rector para la Universidad europea de los Mares –Rector’s Delegate for “European University of the Seas” (SEA-EU)–.
 - Delegación del Rector para el Campus de Jerez.
 - Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico¹.
- SECRETARÍA GENERAL
- INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
- GERENCIA

SEGUNDO. Son miembros natos del **Consejo de Dirección** aquéllos establecidos en el artículo 34 RGA. Además, será miembro permanente del Consejo de Dirección la Dirección General de Relaciones Institucionales, sin menoscabo de que se puedan convocar de forma puntual a quien estime oportuno de acuerdo al artículo 39 RGA.

TERCERO. ² Corresponden al **Vicerrectorado de Política Educativa**, la definición, ejecución y seguimiento de la Política Educativa de la Universidad de Cádiz desarrollando las siguientes funciones:

- La coordinación de los tres Vicerrectorados de Política Educativa:
 - Planificación, Calidad y Evaluación.
 - Profesorado.
 - Estudiantes y Empleo.
- La presidencia del **Consejo de Dirección** en los casos de delegación del Rector.
- La ordenación del régimen de las enseñanzas adaptadas a circunstancias especiales, la formación dual, la enseñanza virtual y la enseñanza a distancia.
- La coordinación y la supervisión de las actividades docentes y formativas en las Escuelas de Doctorado conjuntamente con el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

¹Incorporada por Resolución del Rector UCA/R215REC/2020

²Redactado según Resolución UCA/R125REC/2020



- La definición del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz en coordinación con el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación.
- El estudio y análisis de los proyectos y estrategias en materia de política educativa.
- La elaboración de criterios de asignación, gestión y evaluación de los contratos programa, en colaboración con Gerencia.
- La definición de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz con proyección internacional y de titulaciones impartidas con universidades extranjeras, en coordinación con el Vicerrectorado de Internacionalización.
- La ordenación, la programación y la coordinación de otros títulos de la Universidad de Cádiz que constituyen enseñanzas universitarias no oficiales.
- El seguimiento de los convenios de dobles títulos nacionales e internacionales en colaboración con los Vicerrectorados de Planificación, Calidad y Evaluación y de Internacionalización.
- La preparación de directrices para la elaboración del presupuesto afectante a la Política Educativa, con la colaboración de la Gerencia, y el seguimiento de su aplicación.
- La ordenación de las actividades de posgrado y la coordinación de los cursos de preparación a las pruebas de acceso especiales atendiendo a las exigencias normativas (bachillerato y ciclos formativos, mayores de 25 años, mayores de 45 años y mayores de 40 años).
- La ordenación de la oferta académica de la Universidad de Cádiz a través de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en colaboración con el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
- La coordinación de las relaciones de la Universidad de Cádiz con la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz.
- El diseño, programación y coordinación de políticas para incentivar la mejora docente.
- La coordinación y redacción del Plan de Formación del Personal Docente e Investigador en coordinación con el resto del equipo de dirección.
- El diseño, programación y coordinación de políticas para incentivar la innovación docente en la enseñanza reglada.
- La programación y coordinación de la docencia en los cursos de formación continua destinados al personal docente e investigador.
- La promoción de acciones para la difusión, el conocimiento e impulso de actividades formativas y educativas de la Universidad de Cádiz.
- La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Política Educativa ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Política Educativa.

- Dirección de Secretariado de Recursos Docentes y Conocimiento Abierto (conjuntamente con el Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras).
- Dirección de las Escuelas Doctorales (conjuntamente con el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica).
- Dirección de Secretariado de las Escuelas Doctorales (conjuntamente con el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica).

CUARTO. ³ Corresponden al **Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica** la definición, ejecución y seguimiento de la Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, desarrollando las siguientes funciones:

- El impulso y la coordinación de las medidas de fomento de la investigación y la promoción de la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad, en atención al artículo 2.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- La propuesta de las políticas y el diseño y ejecución de las estrategias y medidas orientadas al desarrollo de la carrera científica del personal docente e investigador.
- La propuesta de creación de plazas por investigación, orientadas a la atracción y retención del talento.
- La propuesta de reconocimiento por méritos de investigación en el Plan de Dedicación Académica y la definición de procedimientos para su determinación.
- La gestión de la tasa de reposición del 15 % reservada a necesidades de investigación.
- La autorización de docencia del personal contratado por investigación en base a las disposiciones de la convocatoria.
- La propuesta de políticas orientadas a facilitar la actividad investigadora y de transferencia, y la coordinación de las acciones que tengan por finalidad ofrecer apoyo a los investigadores.
- La coordinación de los estudios de doctorado, dirigidos a la formación de personal investigador, conjuntamente con el Vicerrectorado de Política Educativa.
- La coordinación de las estructuras organizativas y las infraestructuras científicas de la Universidad en materia de investigación y transferencia tecnológica.
- La propuesta de políticas y la implantación de medidas orientadas a aumentar el impacto socioeconómico de las actividades de investigación y transferencia.
- El impulso a las políticas y medidas dirigidas a internacionalizar las actividades de I+D+i.
- La promoción de colaboraciones Universidad-Empresa en todo lo relacionado con los ámbitos de I+D+i, las políticas de apoyo a la creación de empresas de base en el conocimiento, y el impulso a la celebración de contratos de transferencia al amparo del artículo 83 de la LOU.
- Las actuaciones de vigilancia tecnológica, la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial, y el impulso a la celebración de contratos de licencia de explotación del conocimiento generado en la Universidad de Cádiz.

³Redactado según Resolución UCA/R125REC/2020



- La promoción y divulgación del conocimiento a la sociedad, en especial de todo el que surja de actividades realizadas en la Universidad de Cádiz.
- La propuesta del Plan Propio de Investigación, Transferencia e Innovación de la UCA, y su desarrollo con el asesoramiento y apoyo de la Comisión de Investigación y de las demás estructuras de la UCA que resulten necesarias.
- El seguimiento de los resultados de I+D+i, y de la adquisición y gestión de recursos bibliográficos y digitales a disposición del personal investigador, así como la dirección estratégica de las unidades de las que en cada momento se dote la Universidad para facilitar el acceso a dichos recursos.
- El despliegue de la política de investigación y transferencia en toda la provincia, para lo que se contará con el apoyo del resto de estructuras en coordinación con otras unidades estructurales de la Universidad de Cádiz y especialmente con el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras y la Delegación del Rector en el Campus de Jerez.
- La representación del Rector ante Instituciones públicas y privadas en materia de transferencia del conocimiento e investigación.
- La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Capital Humano Investigador.
- Dirección General de Recursos Científicos.
- Dirección General de Gestión y Apoyo I+D+i.
- Dirección General de I+D+i para el Campus Bahía de Algeciras.
- Dirección de Secretariado de Transferencia del Conocimiento.
- Dirección de Secretariado de Evaluación y Seguimiento de la Investigación.
- Dirección de Secretariado de Apoyo a los Investigadores.
- Dirección de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica.
- Dirección de los Servicios Centrales de Investigación en Cultivos Marinos.
- Dirección de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud.
- Dirección de los Servicios Centrales de Experimentación y Producción Animal.
- Dirección de los Servicios Centrales de Investigación en Salinas, Salinas la Esperanza.
- Dirección de las Escuelas Doctorales (conjuntamente con el Vicerrectorado de Política Educativa).

Tendrá relación directa en materia de investigación y transferencia con la Coordinación General del Campus de Excelencia del Mar (CEIMAR).

QUINTO. Corresponden al **Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación** las siguiente funciones:

- La definición del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz en coordinación con el Vicerrectorado de Política Educativa.
- La coordinación y la supervisión de los procesos de elaboración, aprobación y reconocimiento de planes de estudios correspondientes a títulos de la Universidad de Cádiz.
- La programación y ordenación de la docencia relativa a las enseñanzas de los títulos de grado y máster en colaboración con el Vicerrectorado de Política Educativa y el Vicerrectorado de Profesorado.
- La ordenación del régimen de las enseñanzas que imparte la Universidad de Cádiz en colaboración con otras instituciones.
- La organización de la actividad académica de los títulos de docencia reglada.
- El establecimiento de los criterios para los encargos y la asignación de la docencia.
- La coordinación de los procesos de evaluación de la actividad docente del profesorado, gestionados desde la Unidad Técnica de Evaluación.
- La revisión, la implantación y el seguimiento de los procedimientos de los sistemas de garantía de calidad en las titulaciones oficiales y la evaluación de los criterios de experimentalidad de las áreas de conocimiento.
- La oferta formativa en idiomas de la Universidad de Cádiz y su aplicación, en colaboración con el Vicerrectorado de Internacionalización y a través del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz.
- La promoción de acciones para la difusión de la cultura de la calidad.
- La realización de estudios que permitan conocer los niveles de satisfacción de la Comunidad Universitaria con la Institución en su conjunto, con los servicios de apoyo y con su funcionamiento administrativo.
- La ordenación académica del régimen de los recursos que requieran las titulaciones y las actividades docentes e investigadoras relacionadas con el mar, a través del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Política Educativa y el Vicerrectorado de Profesorado para la implantación de nuevos títulos y la definición de su plantilla.
- La participación con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo en los procesos de reconocimientos y transferencias de créditos.
- La difusión de la oferta de titulaciones de la Universidad de Cádiz, así como su fomento y la implantación de programas para la promoción de la matriculación del alumnado, en colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y los diferentes centros.
- El seguimiento y gestión de “Universitas XXI”: Optatividad, grupos de actividades, encargos y asignación docencia y programas de la aplicación GOA de planificación docente.
- La gestión de la evaluación de la docencia, en colaboración con la Inspección General de Servicios.
- La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.

- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Calidad.
- Dirección General de Evaluación.
- Dirección de Secretariado de Planificación.

SEXTO. ⁴ Corresponden al **Vicerrectorado de Profesorado** las siguientes funciones:

- La participación en la definición del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz, en coordinación con los Vicerrectorados de Política Educativa y Planificación, Calidad y Evaluación.
- La coordinación y redacción del Plan de Dedicación Académica (PDA) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, junto a la planificación docente anual con los Departamentos y los Centros, así como el proceso de valoración de las actividades del personal docente e investigador.
- La coordinación y gestión de los procesos de creación y/o modificación de Departamentos en colaboración con los Vicerrectorados de Política Educativa y de Planificación, Calidad y Evaluación.
- El análisis y planificación de la plantilla del personal docente e investigador, buscando la adecuación estructural de la misma a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad de Cádiz en colaboración con el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Plan de generación de plazas de personal docente e investigador según las necesidades de los departamentos. Organización de los concursos de acceso.
- La planificación y desarrollo de políticas de estabilización y promoción de la plantilla docente e investigadora.
- La elaboración, revisión y, en su caso, propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la plantilla docente e investigadora (RPT), sin perjuicio de las competencias del Consejo de Gobierno que establecen los Estatutos de la Universidad.
- La coordinación de los procesos de selección y contratación del profesorado. Elaboración de baremos diferenciados por ramas o grandes áreas de conocimiento. Elaboración de procedimientos y sistemas de selección y contratación de profesorado.
- La organización y reglamentación necesaria de los concursos de acceso a las plazas de los cuerpos docentes universitarios.
- El desarrollo del Programa Docencia, así como del reconocimiento de la labor del personal docente e investigador, actividades TFG, TFM y otras.
- El asesoramiento al profesorado y la coordinación de los procesos relacionados con la productividad docente y con los procesos de acreditación.

⁴Redactado según Resolución UCA/R125REC/2020

- La coordinación y gestión de los procesos de adscripción y/o cambios de áreas de conocimientos, centros y/o sedes del personal docente e investigador.
- Los criterios de concesión de venias docentes y de otorgamiento de las mismas a los docentes de los centros adscritos.
- La gestión y resolución de las solicitudes de permisos y licencias y los certificados de servicios docentes.
- La promoción y coordinación de políticas de apoyo a la familia y de conciliación laboral del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, con la participación de la Gerencia.
- La presidencia y el seguimiento de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnado por delegación del Rector.
- La presidencia y el seguimiento de la Comisión de Contratación de Profesorado.
- El impulso a la realización de tesis del Profesorado no doctor.
- Formará parte del CIVEA (Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Único) para adaptar el mismo a los cambios legislativos o normativos que afecten al ámbito personal del mismo.
- La instrucción de la docencia del personal de contratos de investigación con cargo a proyectos, en colaboración con el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.
- El seguimiento y gestión de “Universitas XXI”: Valoración de las actividades del profesorado, tutorías y contratos temporales.
- La elaboración y seguimiento de un plan de contingencias para las jubilaciones y bajas por enfermedad.
- El desarrollo de las acciones de interlocución con el profesorado y los departamentos y del programa de acogida al personal docente e investigador de nuevo ingreso.
- La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Profesorado ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Profesorado.
- Dirección General de Actividades del Profesorado.
- Dirección de Secretariado de Gestión de Personal.
- Dirección de la Oficina de Apoyo al Profesorado.

SÉPTIMO. ⁵ Corresponden al **Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo** las siguientes funciones:

- La difusión de la oferta de titulaciones para la promoción de la matriculación: guías de orientación y acceso, en colaboración con los decanatos, las direcciones y los centros de nuestra Universidad

⁵Redactado según Resolución UCA/R125REC/2020



- El establecimiento y desarrollo de relaciones con los centros e instituciones de Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos, así como de las actividades dirigidas a los diferentes colectivos que los integran, con el fin de lograr la difusión y su acercamiento a la Universidad de Cádiz.
- La elaboración de las propuestas normativas sobre la preinscripción y la matriculación, las adaptaciones y convalidaciones, los reconocimientos, los traslados de expediente, la anulación y la ampliación de matrícula y la devolución de las tasas académicas, en colaboración con la Secretaría General, y de los reglamentos que derivan del Estatuto del Alumnado Universitario (reglamento de evaluación, régimen de permanencia, etc.)
- La propuesta y desarrollo de las actividades de orientación al alumnado: planes de participación, promoción y asociacionismo de estudiantes.
- La implantación y coordinación de las “Casa del Estudiante” en colaboración con el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).
- La organización y gestión de la Oficina del Estudiante (ventanilla única).
- La coordinación de los cursos de preparación a las pruebas de acceso, organizando la actividad docente, la matriculación y los horarios.
- La gestión y coordinación de los procesos de acceso a la Universidad.
- La organización de las pruebas de acceso especiales atendiendo a las exigencias normativas (bachillerato y ciclos formativos, mayores de 25 años, mayores de 45 años y mayores de 40 años).
- La dirección, estructuración y programación del programa UCA ABIERTA.
- La gestión de los Programas de Becas, Ayudas y Concursos para estudios universitarios, desarrollando nuevos sistemas de becas y ayudas para el alumnado.
- La coordinación de los Programas de Promoción Curricular del alumnado, desarrollando premios específicos que pongan en valor su actividad universitaria.
- La coordinación del Programa de Alumnado Colaborador.
- La coordinación de los programas de movilidad nacional del alumnado.
- El diseño, gestión y justificación de los programas de movilidad internacional del alumnado en coordinación con el Vicerrectorado de Internacionalización.
- La coordinación del Programa de Asociacionismo Universitario.
- La coordinación de los Programas de Transporte Universitario.
- El desarrollo, a través del Servicio Atención Psicológica y Psicopedagógica, de programas y acciones que favorezcan la orientación psicopedagógica y el bienestar psicológico de toda la comunidad universitaria.
- La representación de la Universidad en los Consorcios Metropolitanos de Transporte.
- La dirección del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas para la definición, la ejecución, el desarrollo de los convenios y el seguimiento de las prácticas académicas externas de la Universidad de Cádiz.
- La promoción y organización de actividades relacionadas para el incremento de la empleabilidad (Ferias de Empleo, Formación en orientación laboral, Agencia de colocación, etc.).

- La representación del Rector en los actos de instituciones para el Fomento del Empleo.
- La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Acceso y Orientación.
- Dirección General del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.
- Dirección de Secretariado de Alumnado.
- Dirección de Secretariado de Procesos Académicos.
- Dirección de Secretariado de Acceso.
- Dirección de la Oficina del Estudiante.
- Dirección de la Oficina del Egresado.
- Dirección de UCA Abierta — Aula de Mayores.
- Dirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica.
- Dirección de Secretariado de Prácticas Externas⁶

Tanto el Aula de Mayores como el Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica dispondrán en cada campus de responsables como Subdirectores de estos servicios.

De acuerdo al Artículo 60.3 en el Vicerrectorado podrán existir dos Secretariados dirigidos por estudiantes. La propuesta de nombramiento se hará desde este Vicerrectorado, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad.

OCTAVO. ⁷ Corresponden al **Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras** las siguientes funciones:

- La coordinación y planificación de las grandes inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos.
- La gestión de los planes propios de inversiones.
- La gestión de los planes de mantenimiento de edificios e instalaciones, en coordinación con los distintos Vicerrectorados.
- El diagnóstico y mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones.
- La coordinación y supervisión del Servicio de Seguridad y Prevención.
- La coordinación y supervisión del Servicio de Recursos e Infraestructuras.
- La catalogación, valoración, gestión y promoción del patrimonio universitario.
- La coordinación y gestión de las infraestructuras de redes de telefonía y datos aplicadas a la gestión, la docencia y la investigación.

⁶Introducido por Resolución UCA/R215REC/2020

⁷Redactado según Resolución UCA/R125REC/2020



- La gestión de la Central de Compras en colaboración con la Gerencia.
- La coordinación de las solicitudes de cesión y/o alquiler de espacios y medios tecnológicos de la Universidad de Cádiz a terceros, en colaboración con la Gerencia y las Administraciones de Campus.
- La gestión de la cesión de bienes patrimoniales de la Universidad.
- La administración y gestión de los espacios de la UCA en colaboración con los Centros y las Administraciones de Campus.
- El Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.
- La promoción, en colaboración con el Vicerrectorado de Política Educativa, del conocimiento abierto que contribuyan al acceso libre a la información y la producción del aprendizaje: MOOC, OCW.
- La coordinación del Campus Virtual y su desarrollo.
- El apoyo técnico y formativo necesario para el uso de las tecnologías digitales.
- La coordinación de la difusión e implantación de sistemas de software libre y conocimiento abierto.
- La política de adquisición de aplicaciones licenciadas.
- La coordinación y planificación de los recursos informáticos y audiovisuales destinados a actividades de investigación, formativas y de comunicación.
- La coordinación y gestión de los servicios de tecnologías de la información como apoyo a la Dirección para la Administración Electrónica dependiente de la Secretaría General y con la participación de la Gerencia.
- El desarrollo técnico y la integración y homogeneización de los portales web de la Universidad de Cádiz y las redes sociales.
- Los servicios de información aplicados a la gestión, docencia e investigación, con la participación de los Vicerrectorados implicados y la Gerencia.
- La difusión de la información de carácter general de la Universidad y la coordinación de la imagen institucional y los contenidos de la página web.
- La dirección de los sistemas de información de la Universidad de Cádiz.
- La planificación estratégica y arquitectura del sistema de información de la Universidad de Cádiz.
- El análisis de las necesidades de recursos de información y mejora de los flujos de datos y de trabajo, en colaboración con las distintas unidades.
- Las políticas de mejora de la trazabilidad y verificabilidad de los datos, en colaboración con las distintas unidades.
- La gestión y seguimiento de las aplicaciones informáticas de gestión institucional de la Universidad en colaboración con la Gerencia.
- La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Infraestructuras.
- Dirección General de Digitalización.
- Dirección General de Sistemas de Información.
- Dirección de Secretariado de Patrimonio.
- Dirección de Secretariado de Proyectos.
- Dirección de Secretariado de Recursos Docentes y Conocimiento Abierto (conjuntamente con el Vicerrectorado de Política Educativa).
- Dirección de Secretariado de Integración y Aplicaciones.
- Oficina de Coordinación Electrónica y Sociedad Digital.
- Oficina de Recursos Externos.
- Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.

NOVENO. Corresponden al **Vicerrectorado de Cultura** las siguientes funciones:

- La ejecución de la Política Cultural y de Extensión Universitaria: Universidad Internacional de Verano y Cursos Estacionales.
- La promoción de convenios en el área de la acción cultural universitaria.
- La coordinación y gestión de las escuelas de cine, flamenco, música moderna y jazz y danza.
- Impulsar la colaboración con instituciones públicas y privadas para la difusión de la cultura en la sociedad.
- La promoción y dirección de actividades culturales que impliquen la participación de la comunidad universitaria.
- La elaboración de los objetivos y planes de actuación de la Biblioteca, con la participación del resto de los Vicerrectorados.
- La gestión de la Editorial de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación del Programa de Fomento del Libro, la Lectura y la Escritura.
- La coordinación junto a la Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa de la Memoria Anual de la Universidad de Cádiz, sometiéndola a verificación de una agencia certificadora independiente.
- La coordinación del deporte universitario en todas sus manifestaciones, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral de las personas.
- El fomento de las actividades náutico-deportivas.
- Promover, definir, organizar y desarrollar actividades de carácter deportivo para la comunidad universitaria.
- Gestionar los espacios y usos de los complejos deportivos de la Universidad.



- La dirección estratégica y la gestión de los colegios mayores y residencias universitarias que dependen de la Universidad de Cádiz.
- La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Cultura ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Acción Cultural.
- Dirección Editorial UCA.
- Dirección/Coordinación Académica de Deportes.
- Dirección de Secretariado Campus Náutico.
- Direcciones de Colegios Mayores.

DÉCIMO. Corresponden al **Vicerrectorado de Internacionalización**, las siguientes funciones

- La elaboración, dirección, coordinación y difusión de la política de internacionalización de acuerdo a las directrices de las Políticas Educativas, Científicas y Tecnológicas de la Universidad de Cádiz y en colaboración con el resto de Unidades y Centros.
- La representación de la Universidad de Cádiz en aquellos foros y encuentros de carácter internacional que corresponda entre instituciones o empresas y la difusión de la oferta investigadora y de transferencia en coordinación con el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.
- La promoción y gestión de convenios con instituciones extranjeras e internacionales para la realización de actividades académicas, científicas, de transferencia y culturales, conjuntamente con los Vicerrectorados competentes.
- La dirección de las Oficinas de Cooperación Internacional y la de Internacionalización, junto a los Secretariados de Movilidad Internacional y Proyectos y Redes Internacionales.
- La difusión internacional de la oferta académica, científica y cultural de la Universidad de Cádiz con la colaboración de los Vicerrectorados competentes.
- La organización del voluntariado internacional.
- La dirección de la política lingüística de la Universidad de Cádiz y su proyección exterior a través del Centro Superior de Lenguas Modernas. Y la Internacionalización en casa (*Internationalization at home*).
- El fomento y la organización de los programas de intercambio y movilidad internacional de los miembros de la comunidad universitaria con la colaboración de los Vicerrectorados competentes.
- La promoción, supervisión y gestión de proyectos y programas internacionales que no sean de investigación o transferencia.
- El diseño, realización y difusión de actividades culturales de carácter internacional en colaboración con el Vicerrectorado de Cultura.

- La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Internacionalización ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura:

- Dirección General de Política Lingüística.
- Dirección de la Oficina de Internacionalización.
- Dirección de la Oficina de Cooperación Internacional.
- Dirección de Secretariado de Movilidad Internacional.
- Dirección de Secretariado de Proyectos y Redes Internacionales.

UNDÉCIMO. Corresponden al **Vicerrectorado de Ciencias de la Salud**, las siguientes funciones:

- La Dirección de la Delegación de Ciencias de la Salud.
- El seguimiento de las prácticas clínicas y otras actividades asistenciales, colaborando en su coordinación con la Facultad de Medicina y las Facultades de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz y de Enfermería de Algeciras, además de colaborar con la Facultad de Ciencias de la Educación en materia de Psicología y Actividad Física del Deporte.
- La coordinación con el Vicerrectorado de Profesorado en materias referidas al profesorado en el ámbito de Ciencias de la Salud, con especial énfasis en la política de captación del profesorado vinculado.
- La representación en Comisión Mixta con el Servicio Andaluz de Salud y otras instituciones públicas o privadas de la provincia de Cádiz.
- La realización de programas de salud pública dirigidos a la comunidad universitaria.
- La representación de la Universidad, el fomento y la coordinación con las distintas empresas e instituciones socio-sanitarias públicas o privadas de la provincia de Cádiz a través de los convenios de colaboración.
- La promoción de la oferta de titulaciones de Ciencias de la Salud.
- El apoyo al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica en el estímulo e impulso de la investigación conjunta entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz.
- La cooperación activa, en lo referente al ámbito asistencial y de salud pública, con el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz, conjuntamente con la Gerencia.
- La colaboración con el resto de las Universidades andaluzas en los planes de actuación encaminados a promocionar una Universidad saludable.
- La comprobación del cumplimiento de la normativa que regula las relaciones entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz.
- La verificación y control del cumplimiento del Convenio Marco entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz, participando en el diseño, si fuese necesario, de nuevos acuerdos y convenios entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz.

- La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Ciencias de la Salud ejercerá sus funciones a través de una Delegación compuesta por profesorado de Medicina, Enfermería y Fisioterapia a través de la siguiente estructura orgánica⁸:

- Dirección de Secretariado para Relaciones con los Hospitales Universitarios.
- Dirección de Secretariado de Procedimientos en Ciencias de la Salud.
- Dirección de Secretariado para la Universidad Saludable de la Universidad de Cádiz.

DUODÉCIMO. Corresponden al **Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras** las siguientes funciones:

- El asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad en todas las cuestiones relacionadas con el Campus Bahía de Algeciras, manifestando las necesidades existentes en el Campus y colaborando con los Vicerrectorados en su transversalidad.
- El fomento de las relaciones de la Universidad con las instituciones y empresas del Campo de Gibraltar de acuerdo con el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.
- La representación en la Fundación Campus Tecnológico Bahía de Algeciras y la coordinación de las actuaciones conjuntas.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Internacionalización en la proyección de la Universidad en el marco del Estrecho de Gibraltar y el Magreb.
- La representación de la Universidad en el Campus Bahía de Algeciras por delegación del Rector.
- La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado para el Campus Bahía de Algeciras ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Relaciones con el Campo de Gibraltar.
- Dirección de Secretariado del Campus Bahía de Algeciras.

DECIMOTERCERO. Corresponden a la **Dirección General de Relaciones Institucionales**, dependiente del Rector y de la Secretaría General, las siguientes funciones:

- El asesoramiento al Rector en aquellas tareas que éste precise para la dirección y gobierno de la Universidad.
- La colaboración con el Rector en la coordinación técnica del equipo de dirección.

⁸Modificado por Resolución UCA/R08REC/2020

- La dirección y mantenimiento de las relaciones informativas y de publicidad institucional con los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto.
- El impulso de las relaciones con otras entidades e instituciones, gestionando en su caso la elaboración de convenios.
- El seguimiento de la participación de la Universidad de Cádiz en entidades públicas o privadas.
- La preparación y seguimiento, de acuerdo a los dictámenes de la Secretaría General, del protocolo y la coordinación de los actos solemnes de la Universidad.
- La definición y gestión del Plan de Comunicación Institucional, transmitiendo a la sociedad la realidad académica, investigadora y social de la Universidad.
- La mejora de la comunicación interna, teniendo en cuenta los perfiles de las personas usuarias para alcanzar una distribución más eficiente de la información, en colaboración con la Secretaría General.
- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

La Dirección General de Relaciones Institucionales ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Secretariado del Gabinete del Rector.
- Dirección de Secretariado de Comunicación y Marketing.

DECIMOCUARTO. ⁹ Corresponden a la **Dirección General 3E (Empresa, Emprendimiento y Egresados)**, dependiente del Rector y de los Vicerrectorados de Política Científica y Tecnológica y de Estudiantes y Empleo:

- El apoyo a los Vicerrectorados de Política Científica y Tecnológica y de Estudiantes y Empleo en el desarrollo de la política de emprendimiento y relaciones con las empresas.
- La representación del Rector o de la Vicerrectora de Políticas Científica y Tecnológica, en los actos con Organizaciones Empresariales.
- La dirección de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz.
- El servicio UCAconecta – Red de apoyo al emprendimiento, realización de acciones de fomento del emprendimiento, la innovación y la creatividad en la comunidad universitaria.
- El desarrollo y diseño de acciones formativas para la adquisición de competencias emprendedoras y gestión empresarial.
- El asesoramiento y gestión de un servicio de apoyo al emprendimiento para tutorización de proyectos basados en el conocimiento.
- Junto con la Oficina de Egresados del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, potenciará las relaciones y el refuerzo institucional con el alumnado que egresa de la Universidad de Cádiz.

⁹Redactado según Resolución UCA/R125REC/2020

- El asesoramiento y apoyo al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica en la coordinación de las Cátedras de Empresa.
- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

DECIMOQUINTO. Corresponden a la **Secretaría General**, además de las establecidas Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el RGA, las siguientes funciones:

- Ser secretario del Consejo de Dirección.
- Preparar los Consejos de Gobierno de la Universidad de Cádiz.
- Velar porque la Universidad de Cádiz, como Administración Pública, actúe con pleno sometimiento a la Constitución Española y al resto del ordenamiento jurídico.
- Atender los requerimientos que a la Universidad de Cádiz dirija cualquier otro poder público (órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas, Defensor del Pueblo, etc.).
- Velar por el efectivo cumplimiento del derecho de acceso de la ciudadanía a los archivos y registros administrativos de la Universidad de Cádiz.
- Impulsar la mayor transparencia en la actividad administrativa de la Universidad de Cádiz a través de una Dirección General.
- Impulsar los mecanismos y procedimientos necesarios para el acceso a la información pública de las cuentas bancarias de la Universidad y de aquellos organismos donde participe: “Cuentas Abiertas”.
- Avanzar en el principio de democracia participativa digital.
- Hacer observar los derechos y obligaciones en materia de protección de datos personales en la Universidad de Cádiz, coordinando la acción en este ámbito del resto de órganos administrativos, especialmente la Dirección General de Sistemas de Información, y la Gerencia.
- Dirigir la efectiva puesta en marcha del modelo de administración electrónica de la Universidad de Cádiz, coordinando la acción en este ámbito del resto de órganos administrativos, especialmente con el Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras, y con la Gerencia.
- Impulsar la simplificación de los procedimientos administrativos propios y la revisión y compilación de la normativa de la Universidad de Cádiz.
- Garantizar la participación de la comunidad universitaria en la elaboración de las disposiciones administrativas de carácter general que les afecten.
- Informar las propuestas normativas de órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz, los procedimientos de revisión de actos en vía administrativa, así como los convenios y contratos a suscribir por la Universidad de Cádiz que no se rijan por la legislación en materia de contratación pública administrativa.
- Gestionar el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).
- Dirigir y supervisar la actividad del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.
- Dirigir el Registro y coordinar el Archivo de la Universidad de Cádiz.



- Organizar y garantizar la observancia del protocolo en los actos solemnes de la Universidad de Cádiz, coordinando la acción en este ámbito del resto de órganos administrativos, colaborando para ello la Dirección General de Relaciones Institucionales.
- Coordinar las relaciones con los Centros adscritos a la Universidad de Cádiz, en colaboración con las Direcciones Académicas de éstos.
- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

La Secretaría General ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- label• Vicesecretaría General.
- label• Dirección General de Transparencia.
- label• Dirección para la Administración Electrónica.
- label• Delegación para la Protección de Datos.
- label• Dirección de la Oficina de Revisión y Simplificación Normativa.

DECIMOSEXTO. Corresponden a la **Inspección General de Servicios** las funciones establecidas en el Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de las relaciones de colaboración con la Secretaría General en el marco de los principios establecidos en la Disposición anterior. Sus competencias vienen previstas en los artículos 3 y 7 del reglamento de IGS, y en particular:

- La supervisión de la actuación y el funcionamiento de los órganos y unidades de la Universidad para velar por el cumplimiento de la normativa vigente, detectar e informar sobre posibles disfunciones y formular, en su caso, recomendaciones y propuestas para la mejora.
- La participación en el seguimiento y control general de la actividad docente e investigadora desarrollada en el seno de la Universidad de Cádiz.
- El examen de las actuaciones presuntamente irregulares del personal empleado público en el desempeño de sus funciones y proponer, en su caso, a los órganos competentes la adopción de las medidas oportunas.
- En colaboración con la Secretaría General y la Gerencia, la simplificación, agilización y transparencia de los procedimientos de actuación y gestión administrativa.
- La realización de auditorías funcionales y verificar el desarrollo y cumplimiento de procesos, planes y programas de actuación, así como el ajuste de los resultados alcanzados a los objetivos propuestos.
- La cooperación, asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad que lo requieran para el más eficaz ejercicio de sus competencias.

La Inspección General de Servicios ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Inspección Ordinaria de Asuntos Económicos.
- Inspección Ordinaria de Asuntos Académicos.

DECIMOSÉPTIMO. Corresponden a la **Gerencia**, además de las establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el RGA, las siguientes funciones:

- La elaboración de propuestas de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de las competencias de la Universidad de Cádiz, potenciando la profesionalización del Personal de Administración y Servicios.
- El estudio de la plantilla del Personal de Administración y Servicios al objeto de conseguir niveles óptimos de eficiencia con el fin de elaborar las propuestas de adecuación de las estructuras administrativas a las actuales necesidades de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación de las negociaciones tendentes a la revisión y modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los modelos de gestión de las unidades administrativas, en colaboración con la Inspección General de Servicios.
- El fomento de medidas de transparencia en la gestión mediante la implantación del Buen Gobierno en la Universidad desde su perspectiva de gestión administrativa y económica, con la finalidad de conseguir la sostenibilidad presupuestaria, establecimiento de planes de austeridad y control en el gasto y el impulso en la eficiencia en la contratación pública y el despliegue del cuadro de mando de gestión en colaboración con la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.
- El impulso de la elaboración de un plan estratégico de gestión de las unidades administrativas en el marco del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
- El impulso de los procesos administrativos telemáticos a implantar por las unidades administrativas de la Universidad en aras a la consecución de un Plan Integral para la implantación de un modelo de administración electrónica eficiente, en colaboración con la Secretaría General y el Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras.
- La coordinación de los estudios sobre ambiente de trabajo y otros factores que influyen en el clima laboral en la Universidad y las propuestas para la mejora del mismo.
- La promoción y coordinación de políticas de apoyo a la familia y de conciliación laboral y corresponsabilidad de la vida personal y laboral del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, con la participación de la Delegación del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión.
- La elaboración, seguimiento y control de las propuestas de planes de formación del Personal de Administración y Servicios, así como la participación en los trabajos de preparación de las propuestas de planes de formación del Personal Docente e Investigador, en este último caso bajo la coordinación del Vicerrectorado de Profesorado.
- La valoración y realización de propuestas que avancen en la gestión por competencias, ampliando su alcance a la selección, evaluación y carrera profesional del personal.
- El diseño de un plan de implantación de contabilidad analítica tendente a la adopción de estrategias de buenas prácticas económicas que permitan el desarrollo de un plan integral de ahorro.



- La elaboración de propuestas para la gestión administrativa del patrimonio universitario.

DECIMOCTAVO. Se establecen Delegaciones del Rector, para el seguimiento de políticas o actuaciones permanentes o temporales, que no entran dentro de las funciones habituales del resto de los órganos:

- Delegación del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión, de la que dependerá la Unidad de Igualdad y el Secretariado de Políticas de Inclusión.
- Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa, de la que dependerán las Oficinas de Acción Social y Solidaria y la de Sostenibilidad.
- Delegación del Rector para la Universidad europea de los Mares –Rector’s Delegate for “European University of the Seas” (SEA-EU)¹⁰.
- Delegación del Rector para el Campus de Jerez.
- Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico, que desarrollará sus funciones a través de la Dirección de Secretariado de Planificación Estratégica¹¹.

DECIMONOVENO. El régimen de suplencias del Rector será el siguiente: El Rector será sustituido por la Vicerrectora o el Vicerrector que previamente determine la Resolución del Rector por la que se establezca la suplencia para un periodo concreto. En su defecto, se determinará por la mayor categoría académica, antigüedad en la Universidad de Cádiz y edad, por ese orden, en virtud de lo establecido en el artículo 8 RGA.

Cádiz, 12 de julio de 2019

Francisco Piniella Corbacho

Rector de la Universidad de Cádiz

¹⁰Por Resolución UCAU/R72REC/2019 se incorporan a la Delegación del Rector para la Universidad europea de los Mares la Dirección de Secretariado de Internacionalización Educativa de SEA-EU y la Dirección de Secretariado de Planificación y Seguimiento de SEA-EU.

¹¹Incorporada por Resolución del Rector UCA/R215REC/2020 con las siguientes competencias:

- La coordinación y la dirección del proceso de elaboración, despliegue y seguimiento del III Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
- El fomento de la alineación de la comunidad universitaria, así como de sus órganos de gobierno, con los objetivos del Plan Estratégico.
- Seguimiento de las medidas adoptadas en el Consejo de Dirección y del nivel de cumplimiento de objetivos establecidos en el Plan Estratégico.
- Participación en procesos claves de la institución, tales como definición de mapa de titulaciones o en el seguimiento de las mismas.
- Coordinación de la elaboración de informes relativos a la rendición de cuentas de la UCA a la Sociedad y a la comunidad universitaria.
- Coordinar los procesos para alinear el plan estratégico con los presupuestos, contratos programas y procedimientos para el aseguramiento de la calidad.
- Seguimiento de la posición de la UCA en los diferentes rankings universitarios, así como la elaboración de propuestas tendentes a mejorar dicho posicionamiento.